



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO: RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO

RADICADO: 680014003-023-2016-00562-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente con I cuaderno con 74 folios. Para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez reexaminado el plenario, se advierte que en el caso de la referencia, el extremo actor se abstuvo de solicitar la ejecución con base en la sentencia, dentro de los (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de aquella, como así lo ordena el inciso 1° y 2° del artículo 306 del CGP.

Así las cosas, con apoyo en lo previsto en la causal enlistada en el numeral 6° del artículo 597 del CGP., se ordenará el levantamiento de la medida cautelar decretada por auto del 24 de noviembre de 2017, máxime si se tiene en cuenta que nos hallamos ante una cautela decretada pero no practicada, en el entendido que el vehículo de placa UDV - 272, objeto de la medida, nunca se puso a disposición de éste estrado judicial.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar decretada por auto del 24 de noviembre de 2017, sobre el vehículo de placa UDV - 272, por haberse configurado la causal enlistada en el numeral 6° del artículo 597 del CGP., según se adujo en la parte motiva de esta providencia.

Por Secretaría librense los oficios respectivos, informando lo aquí resuelto.

SEGUNDO: En lo sucesivo, relevase el Despacho de resolver cualquier otra solicitud, teniendo en cuenta que el proceso de la referencia se encuentra terminado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 052, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 10 de julio de 2020.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria